

BOLETIN OFICIAL

DE FILIPINAS.



Domingo 11 de Diciembre de 1859.

Año X.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales sin franco.—Sueltos 1 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico, y en provincias, se podrá ver la lista de corresponsales que se inserta en la hoja del lunes.

Num. 545.

PARTE OFICIAL.

SECCION MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 10 de Diciembre de 1859.

Al Escmo. Sr. Capitan General de estas Islas con fecha 23 de Agosto último se le ha comunicado por el Ministerio de la Guerra la Real orden que sigue:—Escmo. Sr.—Con fecha 22 de Agosto de 1852 se dijo al Director general de Infantería de Real orden lo siguiente:—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del resultado de la revista de Inspección pasada por el mariscal de campo Don Miguel Mir de Gonzalez, á los Batallones 1.º y 2.º del Regimiento de Infantería Fijo de Ceuta, en cuya memoria hace presente que algunos de los individuos que indultados de presidio pasan á dicho cuerpo, desgraciados á este beneficio, es tanta su desaprobación que vuelven á reincidir repetidamente, en sus vicios y crímenes. En vista de esto, y no creyendo S. M. que los criminales de que se trata, estén en el caso de los demás viciosos que sin tener tal procedencia reinciden por segunda y tercera vez, para los cuales está prevenido lo que debe hacerse, se sirvió pedir informe al Tribunal Supremo de Guerra y Marina, el cual lo ha evacuado en 20 de Enero último. S. M. se ha enterado, y de conformidad con dicho Supremo Tribunal, se ha servido resolver que los individuos indultados de presidio que pasen al Regimiento de Ceuta, si cometieren alguna falta de las que con arreglo á ordenanza deben ser corregidas por los gefes con una pena arbitraria, no se les imponga otra la primera vez; pero que á la segunda justificada por una simple sumaria, se declare sin efecto alguno el indulto, y vuelvan de nuevo al presidio, á cumplir el tiempo de condena, con un año mas de recargo; siendo por último su Real voluntad, que tambien quede sin efecto el indulto concedido á los que cometan algun nuevo delito, á cuyo fin, con el fallo ó sentencia en que se les imponga el condigno castigo, se declare á aquel sin efecto, disponiendo que el reo sufra en presidio la condena que se le imponga, y el tiempo que le faltaba al concederle el indulto.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de hoy para conocimiento de los individuos de este Ejército á quienes corresponda.

OTRA.

Debiendo proveerse la plaza de Subteniente del Tercio de Policía de la provincia de Cebu que se halla vacante, ha dispuesto el Escmo. Sr. Capitan General de estas Islas se publique en la orden general de este día para que los sargentos y demas individuos que se consideren con derecho á ella la soliciten dentro del término de ocho dias contados desde esta fecha por el conducto de ordenanza.—El Coronel Gefe de E. M., José Ferrater.

Orden de la Plaza del 10 al 11 de Diciembre de 1859.

GEFES DE DIA.—Dentro de la plaza. El Sr. Coronel D. Joaquin Monet.—Para San Gabriel. El Sr. Coronel Teniente Coronel D. Sixto Berriz.—Para Arvoeros. El Teniente Coronel D. Manuel Olea.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnición á proporción de sus fuerzas. Rondas, Castilla núm. 10. Visita de hospital y provisiones, Brigada de Artillería. Sargento para el paseo de los enfermos, Princesa núm. 7.

Dé orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

TRIBUNALES.

Don José María de Barrasa, Alcalde mayor segundo por S. M. Juez de primera instancia de la provincia de Manila encargado de los despachos del Juzgado primero por ausencia en uso de licencia temporal del propietario, que de ser así el presente Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon al ausente chino Yua-Chinco ó Vy-Tiaocho reo de la causa núm. 770

que se instruye sobre robo y otros excesos que estando preso en la cárcel pública de esta provincia se fugó el día 15 de Noviembre próximo pasado al ser conducido para declarar á la Alcaldía mayor segunda, para que en el término de nueve dias contados desde esta fecha se presente en dicho Juzgado ó en la espresada cárcel á contestar y defenderse de los cargos que le resultan: que de hacerlo así se le oirá y guardará justicia y en otro caso se seguirá sustanciando el proceso en su ausencia y rebeldía hasta la sentencia definitiva y las diligencias que se le tienen que practicar se entenderán con los estrados del Juzgado, parándole además el perjuicio que haya lugar.

Dado en Binondo á 6 de Diciembre de 1859.—José María de Barrasa.—Por mandado de S. S., Roman Gloria. 1

Don José María de Barrasa, Alcalde mayor segundo por S. M. y Juez de primera instancia de la provincia de Manila encargado accidentalmente de los despachos del primero por su ausencia en uso de licencia temporal del propietario que de ser así el presente Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á los ausentes Berong de Bago-Bantay del pueblo de Caloocan y Luis de la Cruz del de Malibay que se casó en Imus provincia de Cavite, para que por el término de nueve dias contados desde la fecha se presenten á dicho Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar y defenderse de los cargos que les resultan del ramo separado de la causa núm. 759 sobre robo en cuadrilla: que de hacerlo así se les oirá y guardará justicia y en otro caso se seguirá sustanciando el proceso en su ausencia y rebeldía hasta la sentencia definitiva, entendiéndose las diligencias que hubieren de practicar con sus personas con los estrados del Juzgado, parándoles además el perjuicio que haya lugar.

Dado en Binondo á 6 de Diciembre de 1859.—José María de Barrasa.—Por mandado de S. S., Roman Gloria. 1

Don Evaristo del Valle, Alcalde mayor tercero por S. M. de esta provincia de Manila, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon al ausente Mariano de la Cruz, natural de Calumpit de la provincia de Bulacan, vecino de esta ciudad, soltero, de estatura regular, cuerpo delgado, pelo negro, cara larga, ojos pardos, nariz abultada, boca grande, barba escasa, color claro, y con una cicatriz de mas de un punto de largo en la cabeza inmediata al coronal; para que en el término de nueve dias contados desde esta fecha se presente en este Juzgado, ó en las cárceles de esta provincia á contestar á los cargos que le resultan de la causa número 1311 sobre estafa, pues de hacerlo así le oirá según derecho, en caso contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las ulteriores diligencias con los estrados de este Juzgado.—Dado en Manila á 5 de Diciembre de 1859.—Evaristo del Valle.—Por mandado de S. S.—Juan Nepomuceno Toribio. 3

De orden del Alcalde mayor de Mindoro se citan, llaman y emplazan por término de treinta dias, que comprenden el 1.º, 2.º y 3.º edictos legales, á Santiago Cepeda, natural de Camarines y cuatro compañeros desconocidos, reos de la causa núm. 86 de su Juzgado, por asalto y robo, bajo apercibimiento de estrados sino se presentan á responder á los cargos que contra los mismos resultan.

Dado en Calapan á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Francisco Mensayas.—Dionisio L. Luna.—Perfecto M. Cars. 3

Se anuncia al público, que el día 13 del corriente á las doce de su mañana ante el Sr. Alcalde mayor 1.º, se sacará á subasta el arriendo del mercado de la Quinta del pueblo de Quiapo, bajo el tipo en progresión ascendente de dos mil pesos anuales y por el plazo de dos años, con sujecion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razón, y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía del que suscribe. Los que gusten prestar este servicio, acudi-

rán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba mencionados para su remate en el mejor postor.

Escribanía pública del Juzgado 1.º de Manila 9 de Diciembre de 1859.—Manuel H. Vergara. 3

HACIENDA.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Teniendo que proceder á la adquisicion de las medicinas y efectos que se espresarán pedidos por el Hospital militar de Isabel II en Basilan, los Farmacéuticos que quieran proporcionarlos se servirán presentar en esta Dependencia general el viérnes próximo 16 de los corrientes en que se celebrará concierto público con dicho objeto, bajo el pliego de condiciones que desde esta fecha estará de manifiesto en la mesa del negociado y en la inteligencia de que se adjudicará en la proposicion mas ventajosa.

Manila 10 de Diciembre de 1859.—Gregorio Kerr.

Relacion de las medicinas y efectos que han de adquirirse con destino al Hospital militar de Isabel II en Basilan.

Dos libras de alcanfor.
Tres id. de alumbre calcinado.
Ocho onzas ácido sulfúrico.
Una arroba corteza de quina.
Cincuenta botellas cloruro de sodio.
Dos arrobas cerato simple.
Seis libras carbonato de magnesia.
Dos dracmas estriquina.
Tres libras goma hacacanto.
Doce id. id. arábica en polvo.
Cuatro id. hipocacuana en polvo.
Doce id. miel depurada.
Una arroba linaza en polvo.
Una id. polvos de quina.
Cincuenta frascos mostaza de Europa.
Tres libras precipitado rojo.
Cuatro id. ópio crudo.
Tres id. sulfato de quinina.
Seis id. id. de sosa.
Un id. tártaro emético.
Cuatro onzas tintura de succino.

ENSERES Y EFECTOS.

Doce arrobas de hilas españoles.
Diez piezas de tela para vendages.
Cuatro morteros de estuco.
Ocho cazos para cocimientos.
Cuatro pinzos para curar.
Agujas para diferentes usos operatorios.
Manila 10 de Diciembre de 1859.—Kerr.

SUBDELEGACION DE CAVITE.—Se anuncia al público que en los dias 15, 16 y 17 del entrante Diciembre y hora de las doce, se sacará á subasta en los estrados de esta Subdelegacion la casa marcada con el núm. 5 de Gobierno situada en este puerto perteneciente á la testamentaria de D. Rafael Darvin, bajo el tipo en progresion ascendente de 923 pesos 73 1/8 céntimos. Los que quieran mejorarle se presentarán en la misma en los dias, hora y lugar designados para su remate en el mejor postor.

Cavite 28 de Noviembre de 1859.—Ozcariz.

CORPORACIONES.

BANCO ESPAÑOL FILIPINO DE ISABEL II.

Vencido el primer semestre de este año, la Junta de Gobierno, con presencia de liquidacion de los beneficios en él obtenidos, ha acordado hacer un dividendo de 4 p^s.

En consecuencia pueden los Sres. accionistas acudir á la Caja del Establecimiento á percibir sus respectivos contingentes desde el día 6 del entrante, de nueve á doce de los de oficina.

Manila 28 de Noviembre de 1859.—El Secretario, José Corrales. 8

SECCION RELIGIOSA.

DIA 11 DE DICIEMBRE.

DOMINGO. San Dámaso Papa Confesor y San Eutiquio Mártir.

SANTO DE MAÑANA.

LUNES. Ntra. Señora de Guadalupe, y los Santos Hermógenes, Donato y comp. Mártires.

CULTO RELIGIOSO.

El día 13 del corriente la Archicofradía de nuestro P. Jesus Nazareno de esta Capital celebra en la Iglesia de PP. Recoletos la fiesta de su Patrona Santa Lucia Virgen y Mártir, con misa solemne á las ocho de la mañana y sermón que predicará el R. P. Fr. Santiago Otermin.

SECCION EDITORIAL.

Manila 11 de Diciembre de 1859.

La prensa española llevada de un noble celo por la honra de la patria, ha acogido con verdadero entusiasmo la expedicion al Rif y ha escitado unánimemente al Gobierno Supremo á no cejar en la senda que ha emprendido para castigar de una vez para siempre los atentados inferidos á nuestro pabellon; por tribus sanguinarias y salvajes. Tan cierto es que cuando el interés y el honor patrio lo exigen, ó se vé levemente comprometida nuestra nacionalidad, los que dirigen la opinion pública, ya disientan ó estén conformes con la marcha política de los hombres de Estado, deponen sus disidencias y se identifican instintivamente para demandar la defensa y la justa venganza del país, demostrando así, que el amor á la patria une todos los corazones.

Esta digna y patriótica conducta de la prensa española merece los mayores elogios y reivindica otra vez mas, que doquier haya de pedir la España cuenta de las ofensas á su derecho, la prensa, la primera, lanza su grito de indignacion y traza á los Gobiernos y á los pueblos con espíritu nacional la linea de conducta que exige nuestra honra.

Desde su principio la cuestion de Africa ha despertado el orgullo castellano de tiempos ya lejanos, alzándose hoy como siempre, celoso de la fama é hidalguía de su esclarecido renombre, legado por heroicas hazañas en cien eminentes empresas.

Las vicisitudes de los tiempos y las defecciones humanas habrán podido declinar el inmenso y envidiado poderio que ostentaba un dia la nacion española; habrán abatido en parte ese espíritu de acero, inoculado como la savia de la vida, en las gigantes generaciones que nos precedieron; habrán sido en fin juntamente con las luchas políticas de un siglo, que discurre cada nuevo dia una nueva institucion, con que borrar quisiera las páginas de heroicas nacionalidades, causa de que no figuremos en la primera linea de los pueblos que han desarrollado toda su fuerza material, sacando de prodigiosos inventos ricas consecuencias para las artes y la industria; pero la nacion que sufrió, si, toda suerte de adversidades y descurre su velo desplegando una fuerza sorprendente para combatir en el Africa, dilata hoy su espíritu mostrando á la faz del mundo que es heredera de la potente bravura de aquellas. No está, pues, la que corre menos presurosa á desenvainar la espada para justificar su derecho y grabar en bárbaros pueblos la idea de la justicia y fueros de la humanidad.

Probable si será que el Emperador marroquí se avenga por su propia conservacion ó por sugestiones que un extraño egoismo político le haga comprender, á dar la satisfaccion pedida por nuestro Gobierno, en desagravio de los atentados cometidos. Mas si esto no sucediere, no hay que dudarle: el gobierno español cumpliendo el voto de todos sus pueblos y el de la prensa, vengará con las armas el insulto, civilizando á la vez ese pueblo sumido en el envilecimiento y en los horrores de un estúpido fatalismo.

Al emitir el Boletín, con respecto á la cuestion africana, idénticas ideas á las de sus colegas de la Peninsula, nuestra patria querida, tambien se hace eco de las del sentimiento general de Filipinas: filipinos y peninsulares todos somos hijos de

